

*PERIODICO: EL TIEMPO*

*FECHA: DICIEMBRE 16 DE 1999*

*TEMA: DERECHOS HUMANOS*

## **Lo que hay de nuevo en el código penal**

A los funcionarios públicos que sean secuestrados se les seguirá pagando su salario por el término en que se encuentren retenidos.

Así quedó contemplado en el texto conciliado entre senadores y representantes en el proyecto que tipifica como delitos la desaparición forzada, el genocidio y el desplazamiento forzoso y aumenta la pena para la tortura.

La propuesta fue impulsada por el representante Antonio Navarro Wolf y acogida por los demás parlamentarios que conforman la comisión: María Isabel Rueda, Germán Vargas, Luis Fernando Velasco y Miguel Pinedo.

Al encuentro de los congresistas asistió además el vicesfiscal general, Jaime Córdoba Triviño.

Igualmente, en la conciliación quedó establecido que los servidores públicos que sean desaparecidos tendrán derecho a que sus familias puedan seguir recibiendo sus salarios hasta por un término de dos años.

Otra de las modificaciones que se estableció en el texto, que deberá ser discutido por las plenarias de Cámara y Senado hoy, tiene que ver con la tipificación del delito de genocidio político.

Este delito va encaminado a sancionar, específicamente, actos como los cometidos contra los miembros de la Unión Patriótica en la década pasada y que llevaron, prácticamente, a la eliminación de este grupo político.

Frente al tema de la obediencia debida, en el que se esperaba una amplia discusión, se acordó que se mantendrá la restricción para que estos delitos puedan ser investigados por la justicia penal militar.

Sin embargo, se prevé que en la discusión en el Senado se reabra el debate del tema de la obediencia debida y del que suprimió la competencia de la justicia penal militar para conocer estos delitos